REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-00924-00.

Obre en autos el informe de aprehensión que visible en el archivo 07PoliciaAllegaInformeCaptura.pdf, del expediente digital, para lo pertinente.

De otro lado, en atención al memorial presentado por el solicitante de la medida de aprehensión, por Secretaría ofíciese al **PARQUEADERO CAPTUCOL** donde se encuentra inmovilizado el automotor a fin de informarle que, dando alcance al oficio No. 1482 del 30 de septiembre de 2022 y lo ordenado en auto adiado 22 de septiembre del mismo año, el vehículo quedó a disposición de Bancolombia S.A., entidad financiera a la que debe hacérsele entrega del vehículo.

Así las cosas, comoquiera que el objeto de la acción por pago directo se encuentra cumplida, esto es, se efectuó la aprehensión del vehículo de plaza CXW589, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar TERMINADO el trámite de pago directo.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda.

3. Se ordena al parqueadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo realizar la entrega del automotor al extremo demandante.

4. Sin condena en costas.

5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

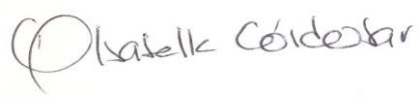

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***17 de noviembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR